

1 CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LAS ASOCIACIONES DE  
2 CRIADORES DE GANADO HOLSTEIN Y JERSY, LA CAMARA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LE-  
3 CHE Y LA FEDERACION DE CAMARAS DE GANADEROS DE COSTA RICA.-----  
4 Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado, abagado, cédula número  
5 1-489-842, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante de-  
6 nominado "EL MAG" y los señores representantes legales de las Asociaciones, a  
7 saber JORGE ELIAS QUIROS GUITIERREZ, mayor, casado, cédula N° 1-449-133, repre-  
8 sentante de la Asociación de Criadores de Ganado Holstein de Costa Rica, con cé-  
9 dula de persona jurídica N° 3-002-045-63213 e inscrita en el Tomo 10, folio 625  
10 del Registro de Asociaciones; FRANCISCO SOLANO GOMEZ, mayor, casado, cédula N°  
11 3-187-279, representante de la Asociación Costarricense de Criadores de Ganado  
12 Jersy, con cédula de persona jurídica N° 3-002-045-63017 e inscrita en el Tomo  
13 16, folio 317 del Registro de Asociaciones; GONZALO CUBERO BREALY, mayor, casa-  
14 do, cédula N° 1-576-618, representante de la Cámara Nacional de Productores de  
15 Leche, con cédula de persona jurídica N° 3-002-045628-04, e inscrita al expedien-  
16 te N° 339 del Registro de Asociaciones y ALBERTO JOSE AMADOR ZAMORA, mayor, casa-  
17 do, cédula N° 7-044-830, representante de la Federación de Cámaras de Ganaderos  
18 de Costa Rica con cédula de persona jurídica N° 3-002-045689-21 e inscrita al  
19 Tomo 5, folio 418 del Registro de Asociaciones. Las Asociaciones firmantes en  
20 adelante se denominarán "LAS ASOCIACIONES".-----

- 21 CONSIDERANDO: -----
- 22 1- Que se hace necesario el mejoramiento genético de las razas bovinas del país  
23 y aumentar la productividad de los animales que pertenecen a los ganaderos del  
24 país.-----
  - 25 2- Que se debe transferir tecnología gradual e integral al sector productivo  
26 del país.-----
  - 27 3- Que se debe aprovechar mejor el potencial de "gran valor" que se encuentra  
28 en el país.-----
  - 29 4- Que es necesario probar sementales nacionales o importados que se encuentren  
30 en el país.-----

1 Acordamos realizar el presente Convenio para establecer un programa de insemina-  
2 ción artificial que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

3 PRIMERA: "EL MAG" y "LAS ASOCIACIONES" acuerdan establecer un Programa de Inse-  
4 minación Artificial a nivel nacional el que tendrá su sede principal en el Cen-  
5 tro de Inseminación Artificial ubicado en El Alto de Ochomogo.-----

6 SEGUNDA: El Programa de Inseminación Artificial, estará a cargo de un Comité  
7 Técnico Directivo, el cual esta integrado por los siguientes funcionarios:-----

8 a) Cuatro representantes del MAG, entre los cuales deberá incluirse a los re-  
9 presentantes del Convenio MAG/UNA/GTZ.- b) Un representante de cada una de las  
10 Asociaciones.-----

11 TERCERA: Los Asesores Técnicos designados por el Convenio MAG/UNA/GTZ serán,  
12 los responsables técnicamente de la ejecución del Programa de Inseminación Ar-  
13 tificial y podrán fijar conjuntamente con los demás representantes del Comité,  
14 el plan operativo respectivo y los demás detalles del programa, de conformidad  
15 con lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito entre los Gobiernos  
16 de Alemania y Costa Rica.-----

17 CUARTA: El Consejo Técnico Directivo tendrá las siguientes funciones:-----

18 -Dirigir las actividades del Programa que desarrolle el Centro de Inseminación  
19 Artificial.-----

20 -Definir las políticas que sobre inseminación artificial sean más convenientes  
21 a los pequeños y medianos ganaderos beneficiarios del Programa de Inseminación  
22 Artificial.-----

23 -Definir los parámetros de prueba y selección de los animales utilizados en el  
24 Programa de Inseminación Artificial.-----

25 -Establecer los requisitos de calidad que deben cumplir los productos que se  
26 utilicen, se extraigan o se procesen en el Centro de Inseminación Artificial  
27 como parte de este Programa respetando los reglamentos y leyes vigentes en el  
28 país.-----

29 -Decidir y regir los aspectos técnicos y administrativos para el buen funciona-  
30 miento del Programa.-----

1 -Fomentar la cooperación entre el Centro de Inseminación y otras instituciones  
2 involucradas en programas pecuarios.-----

3 -Dirigir la formación de los núcleos de inseminación artificial en las diferentes  
4 regiones del país.-----

5 El Consejo Técnico Directivo del Programa de Inseminación Artificial encargará a  
6 las Directivas de las Asociaciones de Criadores de razas puras la selección, eva-  
7 luación, clasificación e inventario de los toros y toretes de su respectiva raza  
8 que se van a trasladar al Centro de Inseminación Artificial".-----

9 QUINTA: Las Asociaciones, Cámaras y Federaciones firmantes de este Convenio se  
10 comprometen a promover entre sus asociados la participación y cooperación activa  
11 en un Programa de Prueba de Torettes, poniendo a disposición un porcentaje adecuado  
12 de las hembras de sus hatos, para ser inseminados con semen de toros a prueba.--

13 SEXTA: "EL MAG" se compromete a brindar el apoyo de su Centro de Inseminación  
14 Artificial, el equipo de Laboratorio, todos los vehículos asignados al centro, el  
15 personal del Servicio de Inseminación Artificial y los profesionales del Convenio  
16 MAG-UNA-GTZ para el logro de los objetivos.-----

17 SETIMA: "EL MAG" se compromete a través del Convenio MAG-UNA-GTZ a adiestrar los  
18 Inseminadores que se requieran para el logro de los objetivos del presente conve-  
19 nio.-----

20 OCTAVA: "EL MAG" se compromete con la ayuda profesional del Convenio **MAG-UNA-GTZ**  
21 y mediante el centro respectivo, a dar el asesoramiento necesario para la forma-  
22 ción de Núcleos de Inseminación Artificial.-----

23 NOVENA: "EL MAG" dará asistencia técnica veterinaria a cada núcleo que esté in-  
24 corporado a este programa, por medio de los médicos veterinarios regionales del  
25 Centro de Inseminación Artificial y en la medida de sus posibilidades y según el  
26 plan operativo de la Dirección de Salud Animal, en esta asistencia podrán parti-  
27 cipar Médicos Veterinarios particulares", contrados directamente por los produc-  
28 tores.-----

29 DECIMA: Las Asociaciones, Cámaras y Federaciones firmantes de este Convenio se  
30 comprometen a promover la formación de Núcleos de Inseminación Artificial en

1 las diferentes regiones en que aquellas actúen.-----

2 DECIMA PRIMERA: Los núcleos serán organizados por asociaciones de ganaderos o  
3 por las cooperativas, dicha organización consiste en la formación de grupos de  
4 ganaderos de una misma región el cual contará con los servicios de un Insemina-  
5 dor cuyo salario será costado por los productores que forman el Núcleo.-----

6 DECIMA SEGUNDA: "EL MAG" se compromete a través del Convenio MAG-UNA-GTZ a apli-  
7 car la transferencia de Embriones en aquellos hatos y animales con un valor ge-  
8 nético sobresaliente para la producción de futuros sementales comprometiéndose  
9 la Asociación de la Raza respectiva, las Cámaras y Federaciones firmantes de  
10 este Convenio a cubrir los costos, materiales, equipo y reactivos que se requie-  
11 ren.-----

12 DECIMA TERCERA: "EL MAG" pondrá a disposición de las Asociaciones firmantes de  
13 este Convenio, termos y las motocicletas donadas por el Convenio MAG/UNA/GTZ al  
14 Programa, las cuales quedan bajo la tutela de las Asociaciones, asumiendo éstas  
15 el uso de las mismas y relevando a "EL MAG" totalmente de cualquier responsabi-  
16 lidad producida por el uso de ellas. Además "LAS ASOCIACIONES" se comprometen  
17 a darle el mantenimiento apropiado y el cuidado permanente a las motocicletas y a  
18 los termos, bienes ambos propiedad del Estado. Asimismo se compromete a suscri-  
19 bir con el Instituto Nacional de Seguros una póliza de seguro voluntario, que  
20 dé cobertura contra daños a terceros así como el propio vehículo, con lo cual  
21 quede civilmente protegido ante eventuales accidentes.-----

22 DECIMA CUARTA: Para el logro adecuado de los objetivos del Programa Nacional de  
23 Inseminación Artificial, se abrirá una Sub-Caja Chica que servirá para cubrir  
24 aquellos gastos y compras menores que sean indispensables y de urgente necesi-  
25 dad, los fondos manejados por esa Sub-Caja, deberá estar sujeta a las regula-  
26 ciones del "Reglamento de Cajas Chicas del MAG"; aquellas adquisiciones de equipo  
27 maquinaria, vehículos y otras compras mayores para el programa; deberán ser he-  
28 chos de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Administración  
29 Financiera y su reglamento.-----

30 Las ventas por servicios de inseminación artificial, del programa, deberán ser

1 reguladas por vía de un reglamento de cobros y servicios.-----

2 DECIMA QUINTA: "LAS ASOCIACIONES" se comprometen a suplir cualquier faltante  
3 que sea necesario, en el mantenimiento y reparación de los equipos del Centro de  
4 Inseminación o en materiales para su funcionamiento normal proporcional al uso  
5 de los servicios recibidos.-----

6 DECIMA SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia por tres (3) años y comenzará  
7 a regir a partir del primero de enero de 1988 y se prolongará automáticamente  
8 por un período igual, a no ser de que alguna o ambas partes hayan manifestado  
9 por escrito su deseo de suspenderlo con no menos de tres (3) meses de anticipa-  
10 ción.-----

11 Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en San José, a los  
12 siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-----

13  
14 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
15 Antonio Alvarez Desanti

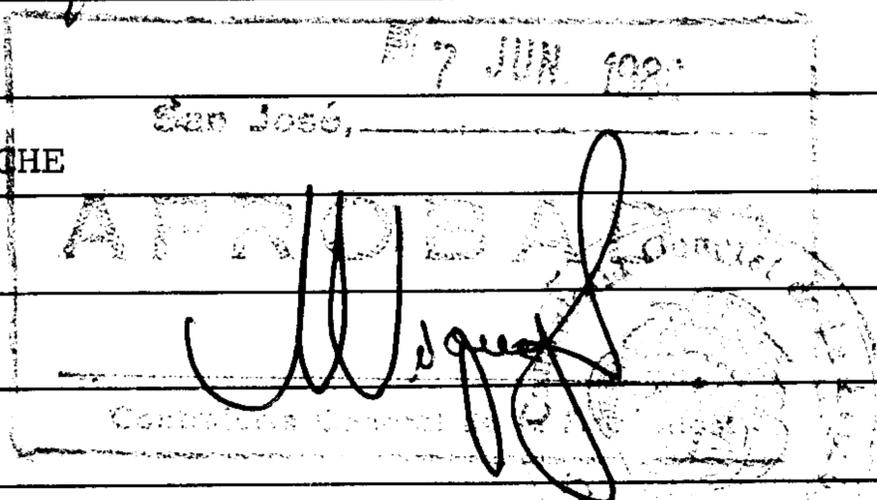


16  
17 ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO HOLSTEIN DE COSTA RICA  
18 Jorge Eduardo Quirós Gutiérrez

19  
20 ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO JERSEY DE COSTA RICA  
21 Francisco Solano Gómez

22  
23 FEDERACION DE CAMARAS DE GANADEROS DE COSTA RICA  
24 Alberto J. Amador Zamora

25  
26 CAMARA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE  
27 Gonzalo Cubero Brealey

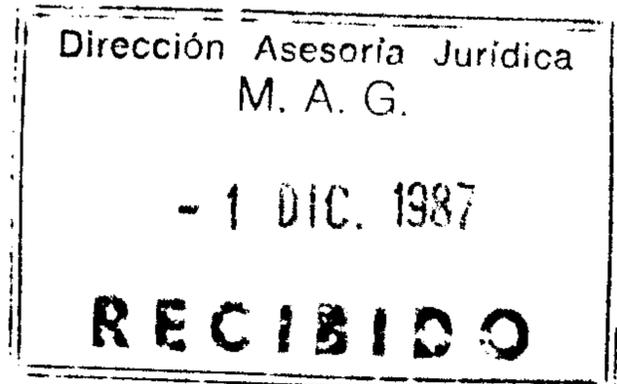


# FEDERACION DE CAMARAS DE GANADEROS DE C.R.

TELEFONOS: 23-2059 21-9268  
APDO. 6464-1000 SAN JOSE, COSTA RICA

San José, 27 de noviembre de 1987  
FCG-4762-87

Señores  
Departamento Legal  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
PRESENTE



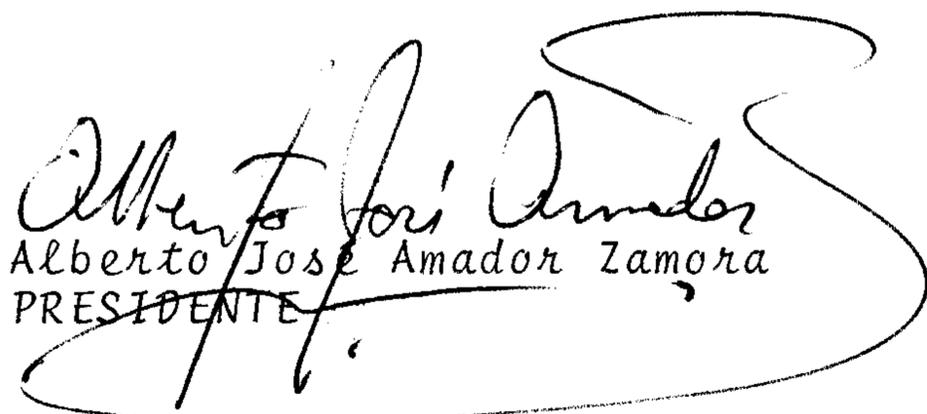
Estimados señores:

La Federación de Cámaras de Ganaderos de Costa Rica acepta el borrador del Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, las Asociaciones Holstein y Jersey, Cámara Nacional de Productores de Leche y esta Organización.

Sin otro particular, les saluda,

atentamente,

P/FEDERACION DE CAMARAS DE GANADEROS DE COSTA RICA

  
Alberto José Amador Zamora  
PRESIDENTE





COSTA RICA

APARTADO 1179, SAN JOSE

Dirección Asesoría Jurídica  
M. A. G.  
- 9 JUN. 1988  
RECIBIDO

7 de junio de 1988

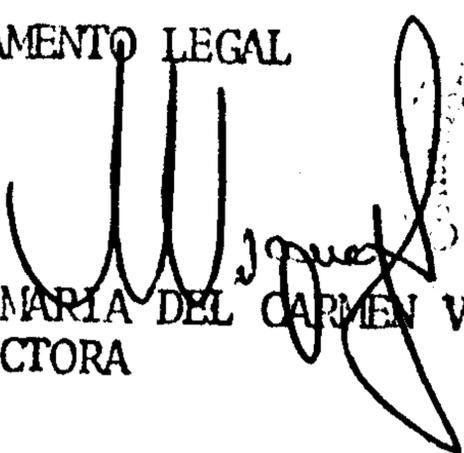
Señora  
Licda. Maureen C. Clarke C.  
Subdirectora  
Dirección de Asesoría Jurídica  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
Su Oficina

Estimada señora:

Conforme lo solicita en su Oficio No. 399 D.A.J. del 21 de marzo del año en curso, devolvemos debidamente aprobados los contratos celebrados entre ese Ministerio con el señor MANUEL PASTOR ORTEGA, para el arrendamiento de diez espacios para parqueo y los suscritos con las Asociaciones de Criadores de Ganado Holstein y Jersy, la Cámara Nacional de Productores de Leche y la Federación de Cámaras de Ganaderos de Costa Rica, para establecer un programa de inseminación artificial para el mejoramiento genético de las razas bovinas del país.

Atentamente,

DEPARTAMENTO LEGAL

  
LICDA. MARIA DEL CARMEN VIQUEZ A.  
SUBDIRECTORA



C.C. Arch (1) y Ant.  
1492-L-88  
NI: 4998  
AZG/mppm.

8 de octubre de 1987

MEMORANDUM

A: Lic. Eduardo Zumbado Salas  
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

DE: Lic. Leticia A. Bernal  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO: Borrador de Convenio a celebrarse entre el MAG, las Asociaciones  
Cámaras y Federaciones de Cámaras de Ganaderos

\*\*\*\*\*

Ampliando memorandum de fecha 1 de julio de 1987 y traslados de fechas 9-9-87 y 1 de octubre de 1987 sobre elaborar Convenio a celebrarse entre el MAG y las Asociaciones, Cámaras y Federaciones de Cámaras de Ganaderos, a usted informo lo siguiente:

He procedido a la confección del borrador del Convenio, incluyendo las observaciones hechas y completándolo con el anterior convenio, que se celebrara con las Asociaciones.

La razón de que se remita como borrador y no como versión final es de que, deberá enviarse a las Asociaciones, Cámaras y Federaciones, para que le den su aprobación en la sesión de la próxima semana, a la cual asistiré por haberme invitado telefónicamente para informarles sobre las correcciones hechas al citado documento.

*URGENTE*  
*Leticia Bernal*  
*Asociaciones q' interviene con el*  
*procedente. 9/10-87 + MB*

*para el hacer un*  
*compendio*  
*2/10/87*

